

RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 115/2024

ADJUDICACIÓN

Oruro, 09 de mayo de 2024

VISTOS:

Cursa antecedentes del proceso de contratación bajo la Modalidad de Contratación por Desastre y/o Emergencia, con código interno: G.A.M.O./CPDE N° 001/2024, **ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ZONAS AFECTADAS POR EVENTO ADVERSO DE DESBORDE DE RIOS E INUNDACION (MODALIDAD DE CONTRATACION DESASTRES Y/O EMERGENCIAS)**; de la Unidad de Prevención de Riesgos dependiente de la Secretaria Municipal de Infraestructura Pública del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

CONSIDERANDO I:

Que, acuerdo a Informe de Evaluacion y Recomendación de Adjudicacion de fecha 06 de mayo de 2024 emitido por la Comision de Calificacion, en la fecha y hora establecidos en la convocatoria y en el cronograma de plazos, se habría procedido con el Acto de Apertura de Propuestas, tal como establece la convocatoria G.A.M.O./CPDE N° 001/2024, para la: **ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ZONAS AFECTADAS POR EVENTO ADVERSO DE DESBORDE DE RIOS E INUNDACION (MODALIDAD DE CONTRATACION DESASTRES Y/O EMERGENCIAS)**, el cual cuenta con los siguientes datos:

Objeto de la contratación	Método de Selección y Adjudicación	Precio Referencial	Plazo Referencial (días calendario)
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ZONAS AFECTADAS POR EVENTO ADVERSO DE DESBORDE DE RIOS E INUNDACIÓN (MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DESASTRES Y/O EMERGENCIAS)	Precio Evaluado Más Bajo	Bs. 235.900,00	10

De acuerdo al Informe de Evaluacion y Recomendación de Adjudicacion, de fecha 06 de mayo de 2024 emitido por la Comision de Calificacion se tiene lo siguiente:

a) Nómina de participantes y precios ofertados;

N°	PROPONENTE	Representante legal.	ACEPTACION O RECHAZO DE PROPUESTAS
1	SOCIEDAD INDUSTRIAL NUEVO MILENIO S.R.L.	Nicky Alvin Reinaga Morales	PRESENTÓ PROPUESTA
2	GRUPO INDUSTRIAL FINANSEM S.R.L	Miriam Suarez Mamani	PRESENTÓ PROPUESTA
3	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PANTOJARSE	Cristhian Orlando Téllez Bascopé	NO PRESENTÓ PROPUESTA

b) Los resultados de la calificación;

La comisión de Calificación RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN del Proceso de contratación G.A.M.O./CPDE N° 001/2024 - **ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ZONAS AFECTADAS POR EVENTO ADVERSO DE DESBORDE DE RIOS E INUNDACION (MODALIDAD DE CONTRATACION DESASTRES Y/O EMERGENCIAS)**, bajo el siguiente detalle:



RESUMEN DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO	PROPONENTE	PROPONENTE
		SOCIEDAD INDUSTRIAL NUEVO MILENIO S.R.L. NICKY ALVIN REINAGA MORALES	GRUPO INDUSTRIAL FINANSEM S.R.L. MIRIAM SUAREZ MAMANI
Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Económica	90,00	90,00	87,45
Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica, del Formulario V-3.	10,00	10,00	10,00
PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE ASIGNADO	100,00	97,45

c) Identificación del (de los) proponentes (s) adjudicado (s);

Empresa SOCIEDAD INDUSTRIAL NUEVO MILENIO S.R.L. con Representante Legal Señor(a) **NICKY ALVIN REINAGA MORALES** cuyo monto adjudicado corresponde al valor real de la propuesta con un monto de **Bs. 225.820,00 (Doscientos Veinticinco Mil Ochocientos veinte 00/100 bolivianos), con plazo de Entrega de 10 días calendario.**

d) Causales de descalificación, cuando corresponda;

No corresponde, puesto que es el único proponente.

e) Causales de Declaratoria Desierta, cuando corresponda.

No corresponde.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 68 del Decreto Supremo N° 0181, establece que el Responsable del Proceso de Contratación por Desastres y/o Emergencias, es la MAE.

Que, el Artículo 20 Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) aprobado mediante Decreto Edil N° 088 de 18 de febrero de 2020, establece que, el responsable de la Contratación por Desastres y/o Emergencias es el Alcalde o Alcaldesa.

Que, el artículo 69 del mismo cuerpo legal señala condiciones para contratación por desastre y/o emergencia) estableciendo que “Los procesos y condiciones de la contratación por desastres y/o emergencias **deberán ser reglamentadas por la MAE de cada entidad.**”

Que, el Inciso h), del Artículo 13 del Reglamento para la Contratación de Bienes y Servicios bajo la modalidad de contratación por desastres y/o emergencias, aprobado mediante Decreto Municipal N° 271 de fecha 18 de julio de 2023, establece que tiene la función de: “*Adjudicar el proceso de contratación en la modalidad de contratación por desastres y/o emergencias, mediante Resolución Ejecutiva*”.

Que, el Reglamento para la Contratación de Bienes y Servicios bajo la modalidad de contratación por desastres y/o emergencias, aprobado mediante Decreto Municipal N° 271 de fecha 18 de julio de 2023, establece en el inciso c) del Artículo 16 que la Unidad Jurídica “*Elabora las Resoluciones Ejecutivas de inicio, adjudicación, según corresponda en el proceso de contratación*”.

Que, el Subnumeral 18.1, Numeral 18, del Documento de Contratación del Proceso de Contratación **ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ZONAS AFECTADAS POR EVENTO ADVERSO DE DESBORDE DE RIOS E INUNDACION (MODALIDAD DE CONTRATACION DESASTRES Y/O EMERGENCIAS)**, manifiesta que: “*La MAE, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta y dentro del plazo fijado, emitirá la Adjudicación o Declaratoria Desierta*”.

Que, el Subnumeral 18.4, Numeral 18, del referido Documento de Contratación detalla la información que mínimamente debe contener una Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta. Asimismo, en el Subnumeral 18.5, Numeral 18, manifiesta que la Resolución de



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE ORURO

Adjudicación o Declaratoria Desierta será notificada a los proponentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de las NB-SABS.

Que, el numeral 4., del 19 del Reglamento para la Contratación de Bienes y Servicios bajo la modalidad de contratación por desastres y/o emergencias, aprobado mediante Decreto Municipal N° 271 de fecha 18 de julio de 2023, establece que la MAE "...Instruye a Unidad Administrativa a través de la Hoja de Ruta, la notificación de adjudicación mediante nota dirigida al proponente."

POR TANTO:

LA MAE RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR DESASTRE Y/O EMERGENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS, APROBADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 271 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2023:

RESUELVE. -

Primero.- En aplicación del Inciso h), del Artículo 13 del REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS APROBADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 271 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2023, dispone ADJUDICAR el proceso de: **ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ZONAS AFECTADAS POR EVENTO ADVERSO DE DESBORDE DE RIOS E INUNDACION (MODALIDAD DE CONTRATACION DESASTRES Y/O EMERGENCIAS)**, con Código G.A.M.O./CPDE N° 001/2024, al Proponente según el siguiente detalle:

Empresa SOCIEDAD INDUSTRIAL NUEVO MILENIO S.R.L. con Representante Legal Señor(a) **NICKY ALVIN REINAGA MORALES** con la propuesta de monto de **Bs. 225.820,00 (Doscientos Veinticinco Mil Ochocientos veinte 00/100 bolivianos)**, con plazo de **Entrega de 10 días calendario.**

Segundo.- En aplicación del Numeral 4, del Artículo 19 del REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS, APROBADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 271 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2023, se instruye a la Unidad Administrativa notificar al proponente el resultado del proceso de contratación.

Tercero. - Quedan encomendados del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución la Unidad Solicitante y la Unidad Administrativa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

